



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“MISIONEROS MONFORTIANOS”**

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2024

INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene la finalidad de establecer las normas y procedimientos generales para regular el Proceso de Admisión al IESTP “Misioneros Monfortianos”, para el año 2024, en la modalidad presencial.

Artículo 2.- Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N^o 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N^o 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N^o 279, “Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Leyes 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N^o 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- Ley N^o 30490-2016, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- RVM 049-2022-MINEDU: “Actualización De los Lineamientos Generales Académicos”
- RDR 01731-2023-DRELM: “Aprueba número de vacantes para el proceso de admisión 2024”.
- OFICIO MÚLTIPLE N^o 00010-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP: Alcances y precisiones para el proceso de admisión y matrícula 2024.
- Reglamento institucional del IESTP “Misioneros Monfortianos”.

Artículo 3.- Las vacantes en los tres programas o carreras son las siguientes:

VACANTES 2024 (RDR 01731-2023-DRELM)

Programa o carrera profesional	Turno diurno	Turno nocturno	Total
Desarrollo de sistemas de información	40	40	80
Enfermería técnica	40	40	80
Mecatrónica automotriz	40	40	80

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 4.- Los tiempos distribuidos en el tiempo de este proceso son:

DETALLE	FECHAS
Inicio de publicidad	Enero de 2024
Inscripción de postulantes Ordinarios	Del 05 de febrero al 28 de marzo de 2024
Inscripción para casos de exoneración de examen de admisión	Del 05 de febrero hasta al 8 de marzo de 2024
Inscripción para casos de las Leyes 29973 y 28592	Del 05 de febrero hasta al 8 de marzo de 2024
Selección y publicación de admitidos a la exoneración del examen y a las leyes 29973 y 28592	11 de marzo de 2024
Examen general de admisión	30 de marzo de 2024
Publicación de resultados	30 al 31 de marzo de 2024
Matrícula regular de ingresantes	01 al 05 de abril de 2024
Inicio de clases	8 de abril de 2024

MODALIDADES DE POSTULACION PARA LA ADMISION

Las modalidades de admisión son dos: la ordinaria y por exoneración de examen:

Artículo 5.- La modalidad de admisión **ordinaria** comprende:

- a) La admisión a los postulantes que hayan cumplido con educación básica, los que se someten a un examen presencial general de 40 preguntas en un máximo de 90 minutos, el día programado para el examen de admisión. (Ver artículos: “sobre el examen”).
- b) Para efectos del cumplimiento de la ley 29973 (para personas con discapacidad), el IESTP”MM” reserva 04 vacantes (5%) para cada carrera profesional, siempre y cuando se sometan a un examen que se rendirá el 11 de marzo de 2024, y siempre y cuando alcancen una de las cuatro vacantes en estricto orden de mérito. Los que no alcancen cupo se someterán al examen general.

Estos postulantes deberán acreditar documentalmente tal situación.

- c) Para efectos del cumplimiento con la Ley 28592 (Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones), el IESTP”MM” reserva 2 vacantes para cada una de las carreras profesionales, siempre y cuando se sometan a un examen que se rendirá el 11 de marzo de 2024, y cuando alcancen una de las dos vacantes en estricto orden de mérito (de acuerdo al puntaje obtenido). Los que no alcancen cupo se someterán al examen general.

Estos postulantes deberán acreditar documentalmente tal situación y están exonerados de cualquier pago por derecho de admisión.

Artículo 6.- Ingreso **por exoneración de la Prueba de Admisión**. Son exonerados del examen de admisión:

- a) El primer y segundo puestos de educación básica en cualquiera de sus modalidades, obtenido en 2023.
- b) Los deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- c) Los que estén prestando servicio militar voluntarios.
- d) Los artistas calificados que hayan representado al país o región acreditados por el INC o Escuela Nacional Superior de Arte.

Artículo 7.- Los postulantes por exoneración de examen de admisión deberán presentar una solicitud dirigida al director del Instituto, pidiendo la exoneración de examen adjuntando todos los requisitos exigidos a todo postulante (art.9), además de:

- Certificado de estudios oficiales, visados por la UGEL correspondiente, y
- Constancia original expedido por el director de la Institución Educativa de referencia y refrendada por el director regional de Educación de Lima y/o UGEL correspondiente, en el caso de los primeros puestos; y las constancias y acreditaciones respectivas, tanto de las instituciones competentes para los artistas y deportistas calificados, como también para los del servicio militar.

Importante: Las solicitudes se deben de presentar entre el 05 de febrero hasta el 08 de marzo de 2024. Si el número de postulantes a la exoneración de examen es mayor que las vacantes, se procederá a establecer un cuadro de méritos que considera como base los puntajes obtenidos en educación básica regular. Los que no alcancen vacantes por esta modalidad, podrán presentarse al examen de admisión general.

CUADRO ESPECIFICO DE VACANTES

Artículo 8.- El cuadro específico de vacantes se detalla en lo siguiente:

CARRERA PROFESIONAL	Por examen	Exoneración del examen de admisión				Total
		Primeros Puestos de Ed. Básica	Servicio militar	Artistas Califica dos	Deportis tas	
Desarrollo de sistemas de información	70	4	2	2	2	80
Enfermería técnica	70	4	2	2	2	80
Mecatrónica automotriz	70	4	2	2	2	80
TOTAL	210	12	6	6	6	240

INSCRIPCIONES

Artículo 9.- Las inscripciones son presenciales.

Modalidad	Fechas	Local
Para casos de exoneración de examen de admisión y para casos de las Leyes 29973 y 28592	Del 05 de febrero hasta el 08 de marzo de 2024.	Local “nuevo” (principal)
Para postulantes ordinarios	Del 05 de febrero hasta el 28 de marzo de 2024.	

Todo postulante debe de presentar

- Original y copia de vaucher de pago al Banco de la Nación por el valor de S/.150.00 soles.
- Certificado de estudios.
- Copia de DNI.
- 02 fotografías tamaño carné.

Artículo 10.- El postulante luego de ser aceptado como inscrito, recibirá en su correo electrónico institucional el **prospecto virtual de admisión 2024**.

Artículo 11.- El **carnet de identificación** como postulante será entregado en físico, desde el 15 hasta el 28 de marzo de 2024, en las instalaciones del instituto.

Artículo 12.- Las inscripciones se cierran el día 28 de marzo de 2024 a las 18.00 horas. Luego, la sub comisión de inscripciones publicará la relación de postulantes aptos para la prueba de admisión.

Artículo 13.- Están exonerados del pago de S/150.00 soles, los postulantes beneficiarios de los programas de Reparaciones: Ley 28592).

DEL EXAMEN DE ADMISION

Artículo 14.- El examen de admisión será PRESENCIAL, se llevará a cabo el día sábado 30 de marzo de 2024, a partir de las 9.00 a.m., en el local principal del instituto.

El ingreso se efectuará 30 minutos antes del examen. Apenas comience el examen no se permitirá el ingreso de postulantes que hubiesen llegado tarde.

Artículo 15.- El examen consta de un cuadernillo de 40 preguntas, las cuales deberán ser respondidas en un lapso límite de 90 minutos. Cada pregunta/respuesta tiene el valor de un punto. La totalidad de la prueba hace 40 puntos. Los contenidos están descritos en el temario (al final del reglamento) y tienen los siguientes porcentajes:

Razonamiento verbal y comprensión Lectora: 20%: (8 ítems)

Razonamiento Lógico Matemático: 20%: (8 ítems)

Conocimiento: 50%: (20 ítems) Álgebra, trigonometría, aritmética, geometría, física, química, biología, lenguaje, literatura, historia y geografía.

Cultura vocacional: 10% (4 ítems).

Artículo 16.- Se anularán las pruebas de los postulantes que incurran en plagio, desorden, o que cometan acciones que contravengan al normal desarrollo del examen presencial, y que demuestren inconductas en el acto de la evaluación.

Artículo 17.- De los resultados y los ingresantes:

- a) El proceso de calificación y publicación de resultados está a cargo de la sub comisión de calificación del examen. El cuadro de méritos del examen de admisión será publicado en la puerta de ingreso del instituto, así como en el portal virtual del instituto (página web, Facebook institucional y otras redes), dentro de las 24 horas a la rendición de la prueba de admisión, indicando los ingresantes y no ingresantes.
- b) Se considera ingresante al postulante que en el orden de mérito haya ocupado, después de los exonerados (primeros puestos, artistas y deportistas calificados), una vacante dentro de los 40 puestos que para cada carrera y turno se estipula.
- c) En caso de empate en el último lugar, se tendrá en cuenta el mejor puntaje obtenido de acuerdo al siguiente orden de prelación: I.- Razonamiento lógico y matemático; II.- Razonamiento verbal; III.- Conocimientos; y IV.- Cultura vocacional.
- d) El resultado que emita la sub comisión de calificación de prueba es inapelable.
- e) Si es que en un turno de alguna carrera no se alcanzó a cubrir todas las vacantes, estas pueden ser accesibles para postulantes que no hayan alcanzado vacante en el otro turno, siempre y cuando sean de la misma carrera; y siempre y cuando lo soliciten dentro de las 48 horas después de publicarse los resultados de ingresantes.

DE LA MATRICULA

Artículo 18.- La matrícula de los ingresantes se efectuará presencialmente entre el 01 al 05 de abril de 2024, en las oficinas de Secretaría Académica (local secundario).

El ingresante debe presentar, además de los documentos para admisión, lo siguiente:

- Pago por derecho de matrícula y
- Partida de nacimiento.

Artículo 19.- La matrícula se efectuará en la carrera y turno al que postuló el ingresante, salvo los casos que se explicita en el artículo 17, letra e.

Artículo 20.- La reserva de matrícula podrá hacerse hasta por un máximo de dos semestres académicos, a solicitud del interesado y en un plazo no mayor de 15 días de iniciado el semestre académico, previa matrícula en el primer semestre.

DE LAS COMISIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 21.- La organización, ejecución, y evaluación del proceso de admisión 2024 corre a cuenta del **equipo técnico central de admisión 2024** y las sub comisiones operativas. La dirección del instituto elabora las resoluciones respectivas para reconocerlas como tal.

Artículo 22.- El equipo técnico central de admisión 2024 está conformado por:

-Augusto Sánchez Torres	(director general del IESTP"MM"):	Presidente;
-Delia Torres Palacios	(secretaria académica):	Secretario; y
-Danny Y. Navarro Villar	(tesorera):	Tesorera.

Las funciones de este equipo son:

- a) Formalizar el plan de trabajo de admisión 2024.
- b) Organizar las sub comisiones de admisión 2024 y otorgarles sus funciones.
- c) Garantizar los medios, instrumentos y estrategias para la publicidad, ejecución y evaluación del proceso de admisión 2024.
- d) Resolver los asuntos dilemáticos a presentarse durante el proceso.
- e) Evaluar los expedientes que solicitan exoneraciones al examen de admisión, y emitir las resoluciones respectivas.
- f) Supervisar el correcto desempeño de los responsables de las subcomisiones y los postulantes.
- g) Publicar oficialmente los resultados.

- h) Evaluar el trabajo general de admisión 2024.
- i) Elevar informe final a la DRELM.

Artículo 23.- El equipo técnico central de admisión 2024 designa las siguientes sub comisiones:

- a) Sub comisión de publicidad virtual.
- b) Sub comisión de inscripciones.
- c) Sub comisión de elaboración de prueba.
- d) Sub comisión de aplicación de prueba
- e) Sub comisión de calificación de prueba y publicación de resultados.
- f) Sub comisión de soporte y apoyo.

Artículo 24.- Las funciones de las sub comisiones son elaboradas por el equipo técnico central de admisión 2024 y dadas a conocer a cada una de las sub comisiones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 25.- El equipo técnico central de admisión 2024 se reserva el inicio de acciones legales contra los postulantes que presenten documentación falsa, o que incumplan la hoja de compromiso.

Artículo 26.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el equipo técnico central de admisión 2024.

Chaclacayo, enero de 2024

EQUIPO TÉCNICO CENTRAL DE ADMISION 2024